

Entidad originadora:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Fecha (dd/mm/aaaa):	12/12/2024
Proyecto de Decreto:	"Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para garantizar la confiabilidad y la estabilidad tarifaria del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Mecanismos del Mercado de Energía Mayorista – MEM – (Descripción, como funcionan, porcentajes de contratación con los mecanismos, demanda cubierta a partir de cada mecanismo, etc.).

En Colombia la matriz de generación depende principalmente de la generación hidráulica con una participación del 61.91%, seguida de la generación térmica con una participación del 28.51. Esta composición de la matriz energética hace que el mercado eléctrico sea especialmente sensible a las condiciones climáticas que imperan en cada momento, siendo especialmente importante los cambios en los aportes hídricos en las temporadas de alta y baja pluviosidad.

Tabla 1. Dic 2024 - Colombia - SIN – Capacidad Efectiva Neta (CEN, en MW) de generación según fuente y Participación (%)

Fuente de energía	Capacidad Efectiva (MW)	Participación (%)
Cogenerador	192,50	0,90%
Hidráulica	13.207,77	61,91%
Solar	1.851,61	8,68%
Térmica	6.081,53	28,51%
TOTAL CEN	21.333,41	100,00%

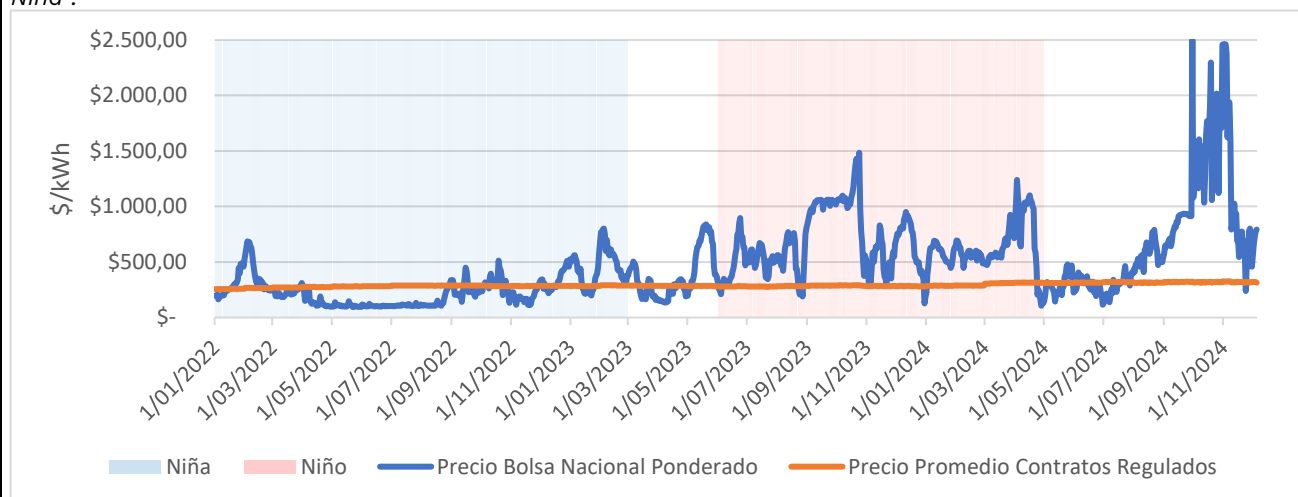
Fuente: PARATEC – XM.

En el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) colombiano hay esencialmente dos mecanismos que tienen los comercializadores para comprar la energía necesaria para atender a los usuarios del mercado regulado: i) los contratos de largo plazo; y ii) la bolsa de energía. Estos mecanismos tienen una participación de largo plazo que rondan el 80% y 20%, respectivamente para cada mecanismo. Ambos mecanismos se complementan para garantizar a los usuarios la continuidad en el servicio.

La contratación de largo plazo se traduce en estabilidad de ingresos/costos para las partes debido a que en los contratos se pacta un precio por kWh y un indexador de referencia para la actualización del precio durante la vigencia del contrato, lo que disminuye la incertidumbre y riesgos en la operación de las partes y se traduce en precios muy estables de la energía transada. Mientras que las compras a través de la bolsa de energía actúan como complemento a los contratos y permiten a los comercializadores cubrir el faltante de energía necesaria para atender a los usuarios.

La bolsa de energía se caracteriza por una elevada volatilidad de los precios, lo que se traduce en mayores niveles de incertidumbre para los agentes. La *Gráfica 1* permite ver el contraste entre las volatilidades de los precios de ambos mecanismos y ponen en evidencia como los fenómenos climáticos afectan la volatilidad de los precios de bolsa, en contraste con la menor volatilidad de los precios en contratos para el mercado regulado¹.

Gráfica 1. Colombia - 01/01/2022 a 05/12/2024 – Precios de Bolsa Nacional Ponderado, Promedio de Contratos del Mercado Regulado (Col.\$/kWh) y valores ENSO 3.4 discriminantes de ocurrencia de fenómenos de El Niño² y La Niña³.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA⁴.

¹ El mercado regulado reúne a los usuarios naturales o jurídicos cuyas compras de electricidad están sujetas a tarifas establecidas por la CREG. Aquí están la mayoría de usuarios comerciales, oficiales y los residenciales clasificados por estratos socioeconómicos, y algunos industriales.

² El fenómeno de El Niño hace referencia a un periodo caracterizado por temperaturas del aire y de las aguas del Océano Pacífico por encima del promedio y por niveles de pluviosidad inferiores al promedio.

³ El fenómeno de La Niña hace referencia a un periodo caracterizado por temperaturas del aire y de las aguas del Océano Pacífico por debajo del promedio y por niveles de pluviosidad superiores al promedio.

⁴ <https://psl.noaa.gov/data/timeseries/month/Nino34/>. Al momento de elaboración de este documento la NOAA reportaba datos hasta el mes de septiembre de 2024 para el fenómeno de El Niño en la región 3.4 de referencia para Colombia.

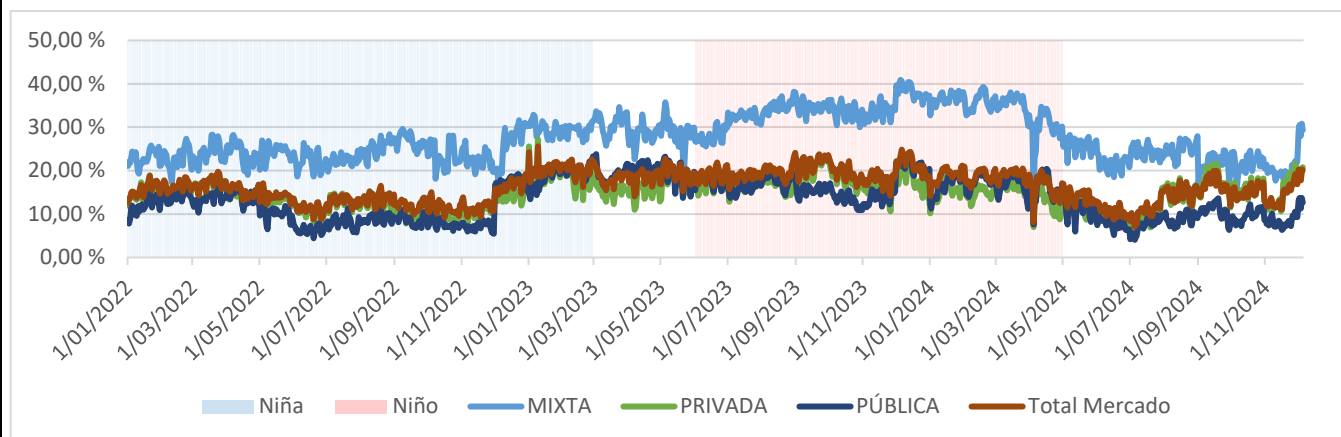
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

Los procesos de contratación de largo plazo generalmente se realizan mediante negociaciones bilaterales descentralizadas entre comercializadores y generadores. Adicionalmente, los agentes cuentan con Derivex S.A., otro mecanismo de contratación, que es un mercado de derivados estandarizados de bienes y servicios energéticos, el cual permite a los agentes del sector eléctrico e industrial perfeccionar contrataciones a través de un mercado anónimo y estandarizado de contratos de futuros de energía eléctrica. En cualquier caso, y en cumplimiento de la Resolución CREG 130 de 2019, los contratos de largo plazo deben ser registrados en la plataforma tecnológica para el Sistema Centralizado de Información de Convocatorias Públicas (SICEP), plataforma que es controlada por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC), papel que es desempeñado por la compañía XM.

Compras y ventas de energía en Bolsa.

Si bien se considera que la participación de la energía adquirida mediante contratos de largo plazo y bolsa de energía es 80% y 20%, respectivamente, estas proporciones están lejos de ser estables y homogéneas para todos los comercializadores. La Gráfica 2 muestra que el porcentaje de energía que adquieren los comercializadores del mercado regulado a través de la bolsa de energía, lo que se conoce como porcentaje de exposición a bolsa, presenta alta volatilidad y difiere entre comercializadores. Si bien la gráfica presenta los comercializadores clasificados según la naturaleza jurídica de su propiedad, la disparidad en los niveles de exposición a bolsa suele presentar una gran dispersión, pues no es extraña la presencia de comercializadores con exposiciones a bolsa cercanas al 0% y de otros con exposiciones elevadas, que incluso alcanzan el 100%. Igualmente, la gráfica ilustra que la exposición a bolsa de los comercializadores que atienden el mercado regulado aumenta en periodos de ocurrencia de El Niño frente a los demás estados climáticos.

Gráfica 2. Colombia – 01/01/2022 a 05/12/2024 – % de Exposición diaria a precios de bolsa de los comercializadores que atienden al mercado regulado, según naturaleza de la propiedad y total mercado.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

En efecto, con base en los modelos de regresión lineal, que se presentan en la Tabla 2, en los que se indaga por los efectos de la ocurrencia de los fenómenos de El Niño y La Niña sobre la exposición diaria a bolsa de los comercializadores que atienden el mercado regulado entre 01/01/2022 y 05/12/2024 se puede hacer las siguientes afirmaciones: i) la ocurrencia del fenómeno de La Niña, está asociado a menores niveles de exposición a bolsa de todos los tipos de comercializadoras respecto a los periodos de neutralidad climática, sin embargo, estos efectos son poco significativos tanto en niveles como desde el punto de vista estadístico; ii) la ocurrencia del fenómeno de El Niño, en promedio, eleva la exposición a bolsa de todos los comercializadores (de los mixtos en 9,0%, de los privados en 2,4%, de los públicos en 4,3% y del mercado en general en 3,8%), resultados que son estadísticamente significativos; y, iii) la exposición “natural” de los comercializadores es muy heterogénea según su naturaleza, esto es, los mixtos tienen una exposición natural del 24,9%, los privados del 14,3%, los públicos del 12,3% y, en conjunto, la exposición del mercado regulado es del 15,3%. Niveles que también son estadísticamente significativos.

Tabla 2. Modelos de regresión de la exposición a bolsa de comercializadoras del mercado regulado en función de la ocurrencia de los fenómenos de El Niño y La Niña.

VARIABLES	(1) MIXTA	(2) PRIVADA	(3) PÚBLICA	(4) Total Mercado
Niña	-0.00203 (0.00275)	-0.00371 (0.00260)	-0.00425 (0.00365)	-0.00439* (0.00247)
Niño	0.0901*** (0.00293)	0.0244*** (0.00254)	0.0432*** (0.00328)	0.0380*** (0.00226)
Constante	0.249***	0.143***	0.123***	0.153***

	(0.00228)	(0.00205)	(0.00294)	(0.00191)
Observations	1,070	1,070	1,070	1,070
R-squared	0.594	0.129	0.202	0.285

Robust standard errors in parentheses

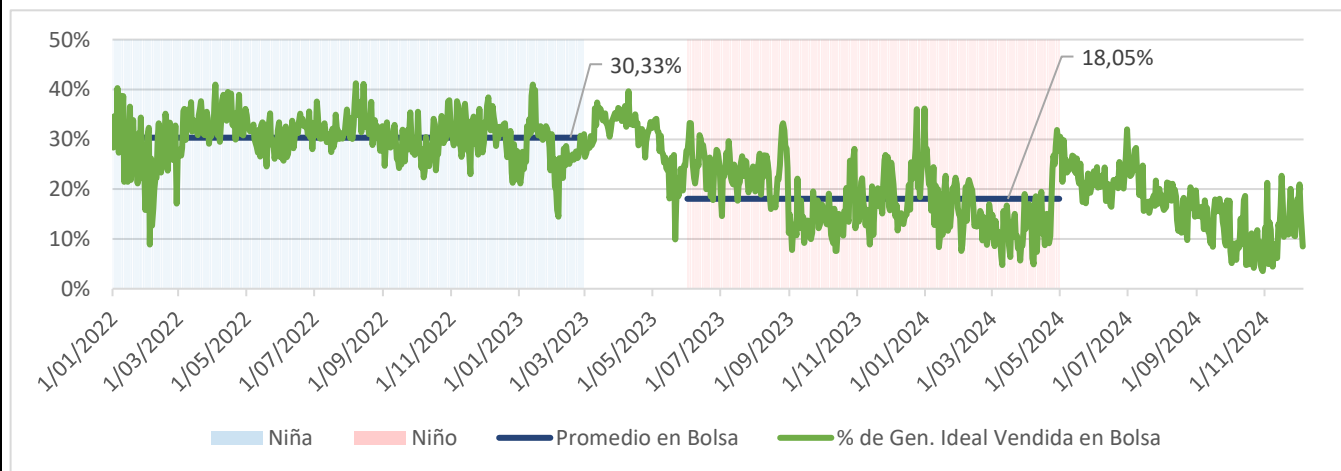
*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA.

En contraste, cuando se analiza las ventas en bolsa de los agentes generadores que representan plantas hidráulicas o FNCER despachadas centralmente⁵, se observa que, durante el fenómeno de El Niño, las ventas en bolsa de estos agentes decrecen 12,28% frente a las que tipifican al periodo de La Niña (Ver Gráfica 3). Esto implica que aumenta la cantidad de energía vendida en contratos.

En conjunto, la mayor exposición a bolsa de los comercializadores del mercado regulado y la caída de ventas en bolsa de los generadores sugiere que, probablemente, es el mercado no regulado⁶, mercado que se beneficia en mayor medida de la contratación en periodos de estrechez hidrológica y de mayor volatilidad de los precios en la bolsa de energía.

Gráfica 3. Colombia – SIN – 01/01/2022 a 05/12/2024 - % de la generación ideal diaria vendida en bolsa por los generadores con plantas hidráulicas o FNCER.



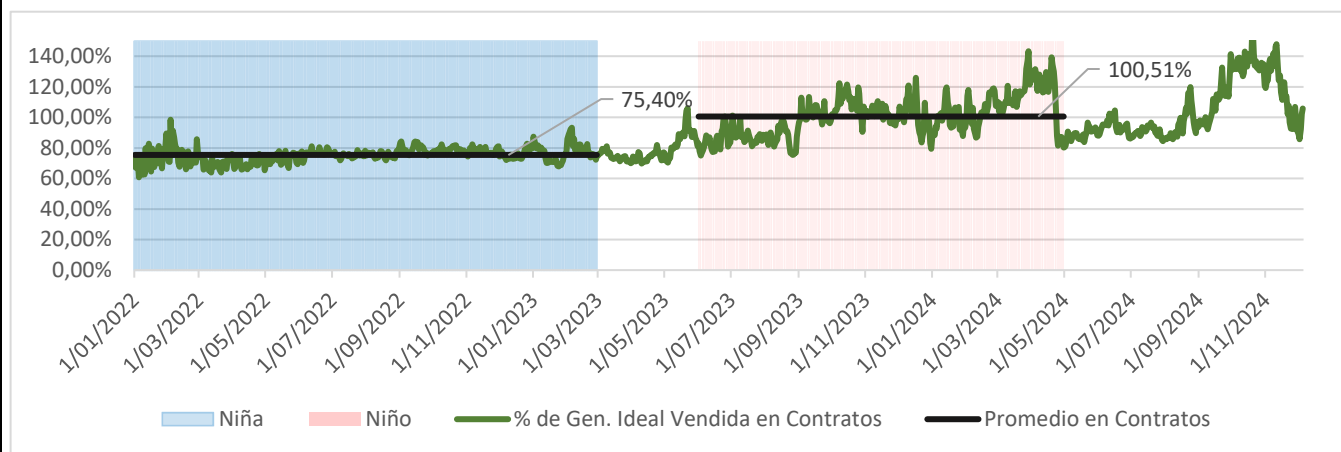
Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

⁵ Estos agentes son: AES COLOMBIA & CIA. S.C.A. E.S.P., CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., EMPRESA URRRA S.A. E.S.P., EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., ENEL COLOMBIA SA ESP, GENER SOL S.A.S. E.S.P., HIDROELECTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P., ISAGEN S.A. E.S.P., PARQUE SOLAR PORTON DEL SOL SAS ESP, SOL DE LAS CIÉNAGAS S.A.S. E.S.P., SPK LA MATA S.A.S E.S.P, SPK LA UNIÓN S.A.S. E.S.P.

⁶ El mercado no regulado reúne a los usuarios, naturales o jurídicos, cuya demanda individual de energía es superior a 2 Mega vatios (2Mw). Ellos pueden negociar libremente los costos de las actividades relacionadas con la generación y comercialización de energía. En este mercado están industriales y comerciales que son grandes consumidores.

En efecto, la Gráfica 4 pone de relieve que los generadores objeto de análisis aumentan sus ventas en contratos en un 25% ante la ocurrencia de El Niño frente al nivel de ventas en contratos durante La Niña. Nuevamente, esto sugiere que la mayor contratación estaría beneficiando en mayor medida al mercado no regulado en los momentos de mayor estrechez hidrológica y de mayor volatilidad de los precios de bolsa.

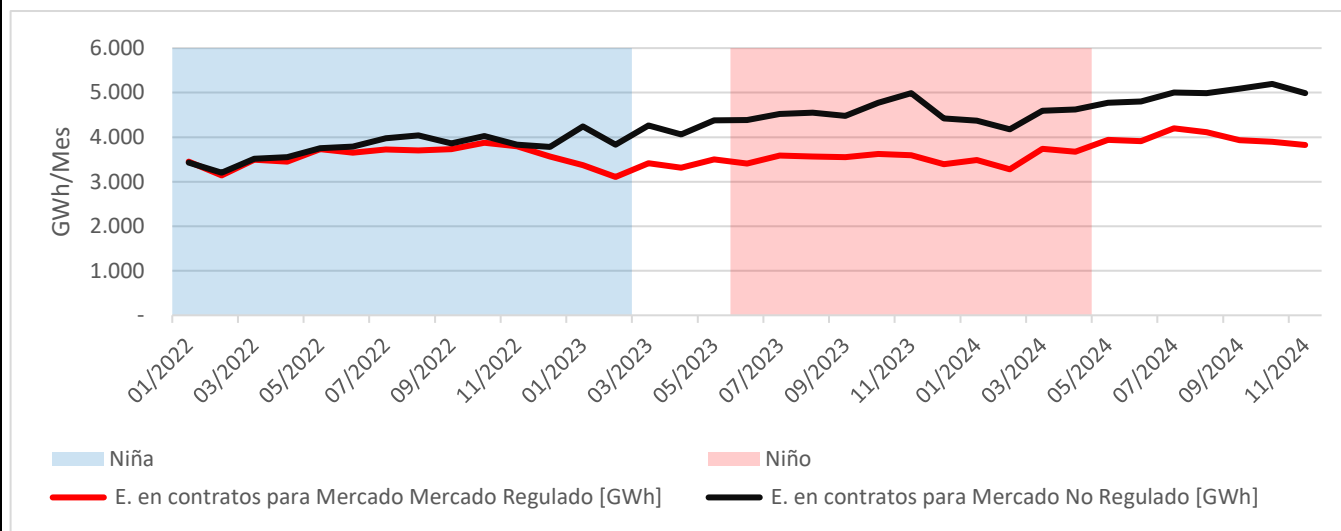
Gráfica 4. Colombia – SIN – 01/01/2022 a 05/12/2024 - % de la generación ideal diaria vendida en contratos por los generadores con plantas hidráulicas o FNCER.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Al considerar las ventas mensuales de energía en contratos de todos los agentes para los mercados regulado y no regulado, tal como se observa en la Gráfica 5, en enero de 2022 ambos mercados participaban en partes iguales en la contratación. Sin embargo, si bien la cantidad de energía vendida en contratos ha aumentado desde entonces en ambos mercados, esta variable ha tenido un crecimiento más acelerado en el mercado no regulado.

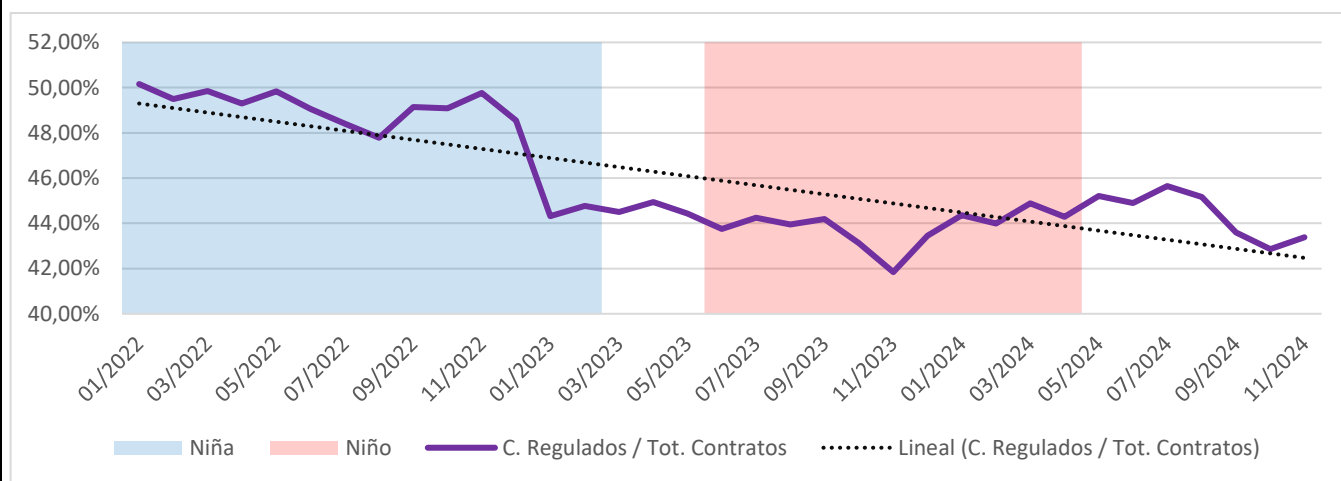
Gráfica 5. Colombia – 01/2022 a 11/2024 – Energía (GWh) mensual vendida en contratos a los mercados regulado y no regulado.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

En consecuencia, tal como lo muestra la Gráfica 6, el mercado regulado ha venido perdiendo participación en la contratación de energía. Entre enero de 2022 y noviembre de 2024 el mercado regulado ha perdido 6,77% de participación en la contratación de energía.

Gráfica 6. Colombia – 01/2022 a 11/2024 – Porcentaje de participación de las ventas en contratos para el mercado regulado en el total de la energía vendida en contratos.

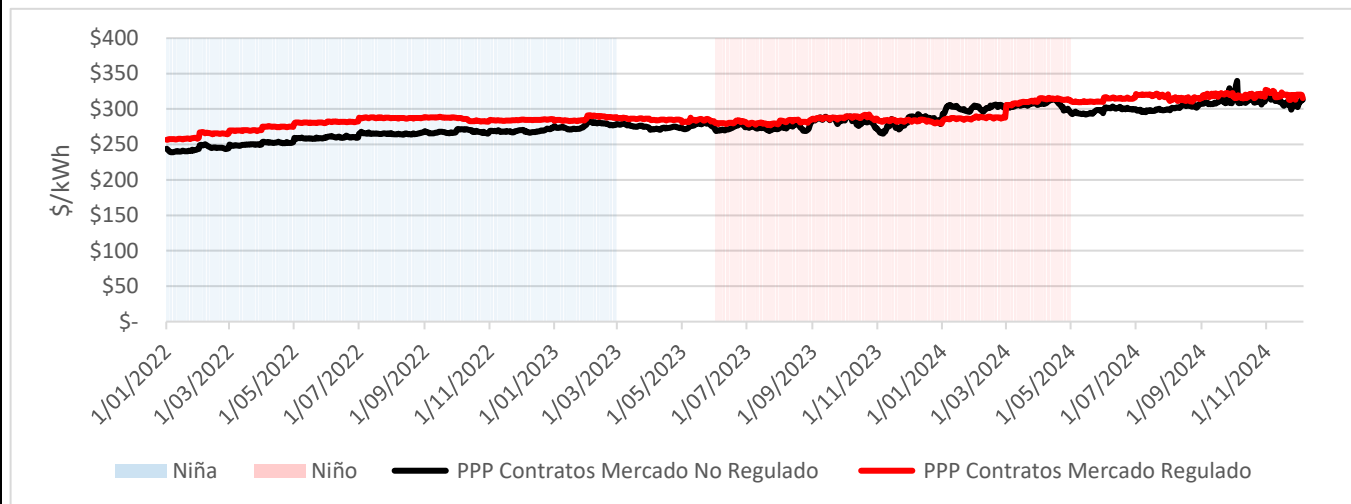


Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Si bien las dinámicas de las cantidades de energía vendida en contratos en ambos mercados presentan diferencias marcadas, no ocurre lo mismo con los precios pactados en dichos contratos. En efecto, la Gráfica 7 pone en evidencia que el sesgo

favorable a la contratación en el mercado no regulado no se deriva de precios más favorables en los contratos de este mercado.

Gráfica 7. Colombia – 01/01/2022 a 05/12/2024 – Precio Promedio Ponderado (PPP) de la energía vendida en contratos a los mercados regulado y no regulado. (\$/kWh).



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

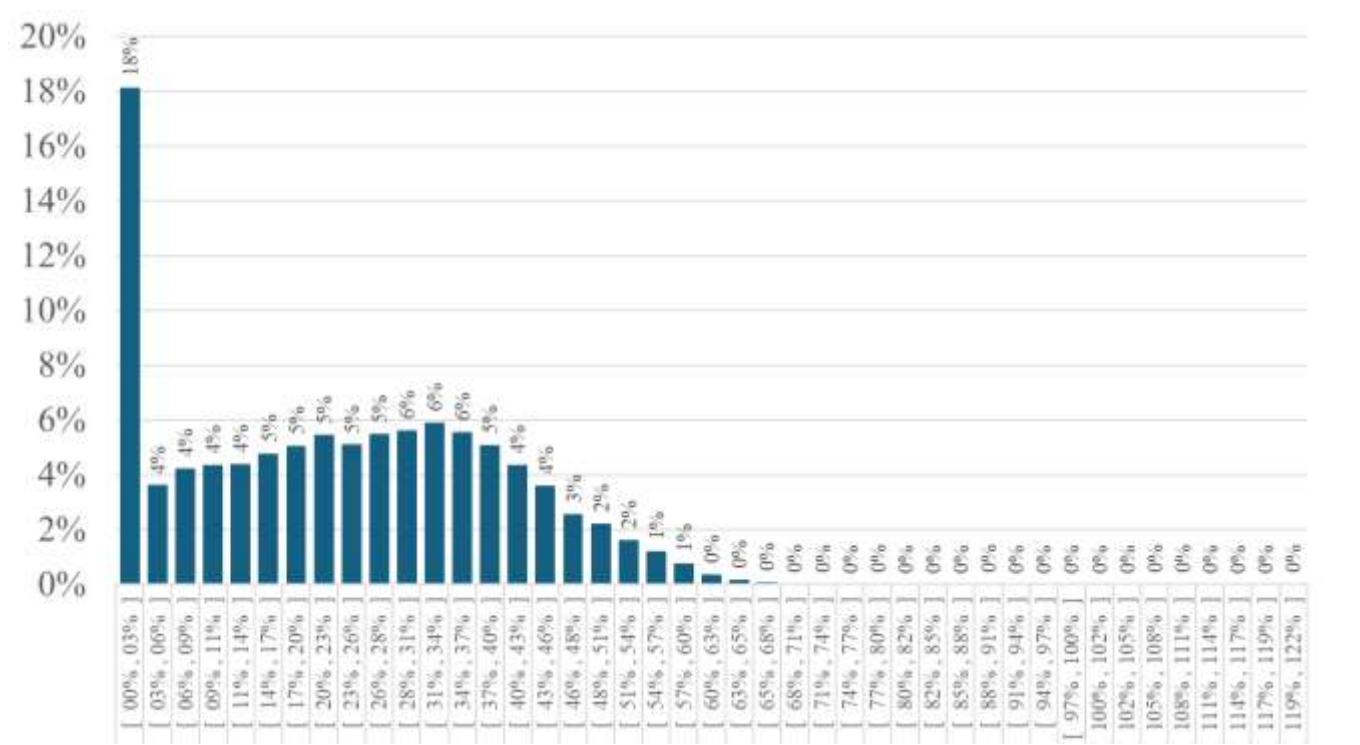
Análisis de las ventas en bolsa de tres generadores.

Con el fin de establecer un valor razonable de ventas en bolsa por parte de agentes generadores, a continuación, se presenta un análisis de la frecuencia horaria del porcentaje de ventas en bolsa de tres agentes generadores, anonimizados.

Generador 1.

Analizando el periodo comprendido entre las 00:00 del 01/01/2022 y las 00:00 del 13/12/2024, periodo que permite observar la proporción entre ventas en contratos y generación ideal durante las 25.848 horas, para el Generador 1 se obtiene el siguiente histograma.

Gráfica 8. Generador 1 – Histograma de frecuencia de la proporción entre ventas en bolsa y generación ideal – 00:00 de 01/01/2022 a 00:00 de 12/13/2024.

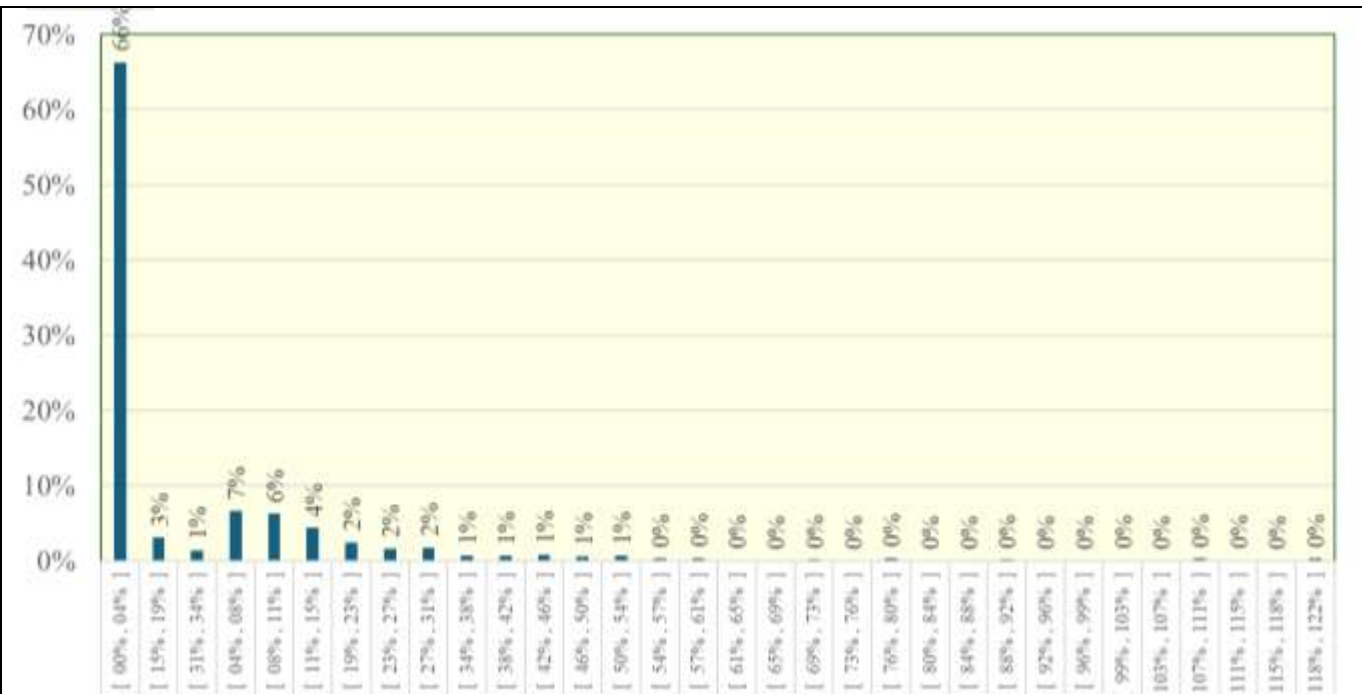


Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Como se observa en la Gráfica 8, el 18% de las observaciones caen en el rango comprendido entre el 0% y el 3%. Los demás niveles de ventas en bolsa tienen frecuencias iguales o inferiores al 6%.

La Gráfica 9, presenta la distribución del porcentaje de la generación ideal vendida en bolsa por el Generador 1 en el periodo comprendido entre las 00:00 de 01/03/2024 y las 00:00 01/05/2024, dos meses de estrechez hidrológica, que comprenden un total de 1.464 horas, se observa que el 66% de las observaciones corresponden al rango comprendido entre el 0% y el 4%, mientras que las demás observaciones tienen frecuencias inferiores al 7%.

Gráfica 9. Generador 1 – Histograma de frecuencia de la proporción entre ventas en bolsa y generación ideal – 00:00 de 01/03/2024 a 00:00 de 01/05/2024.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Por su parte, la Gráfica 10 presenta el histograma de proporción entre ventas en contratos y generación ideal del el Generador 1 en el periodo comprendido entre las 00:00 de 01/10/2023 y las 00:00 01/12/2023, dos meses de alta hidrología, que comprenden un total de 1.464 horas, se observa que el 11% de las observaciones corresponden al rango comprendido entre el 0% y el 2%, mientras que las demás observaciones tienen frecuencias inferiores al 5%.

Gráfica 10. Generador 1 – Histograma de frecuencia de la proporción entre ventas en bolsa y generación ideal – 00:00 de 01/10/2023 a 00:00 de 01/12/2022.

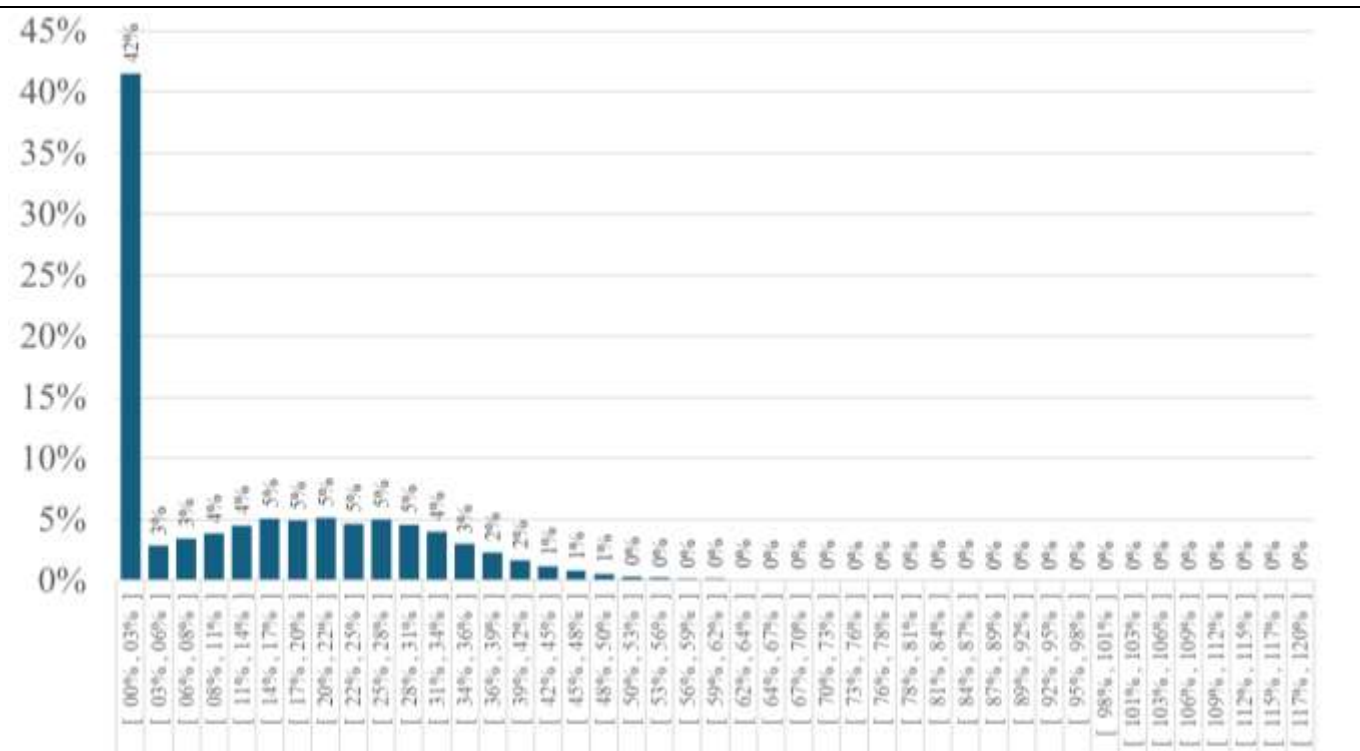


Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Generador 2.

Como se observa en la Gráfica 11, el 42% de las observaciones caen en el rango comprendido entre el 0% y el 3%. Los demás niveles de ventas en bolsa tienen frecuencias iguales o inferiores al 5%.

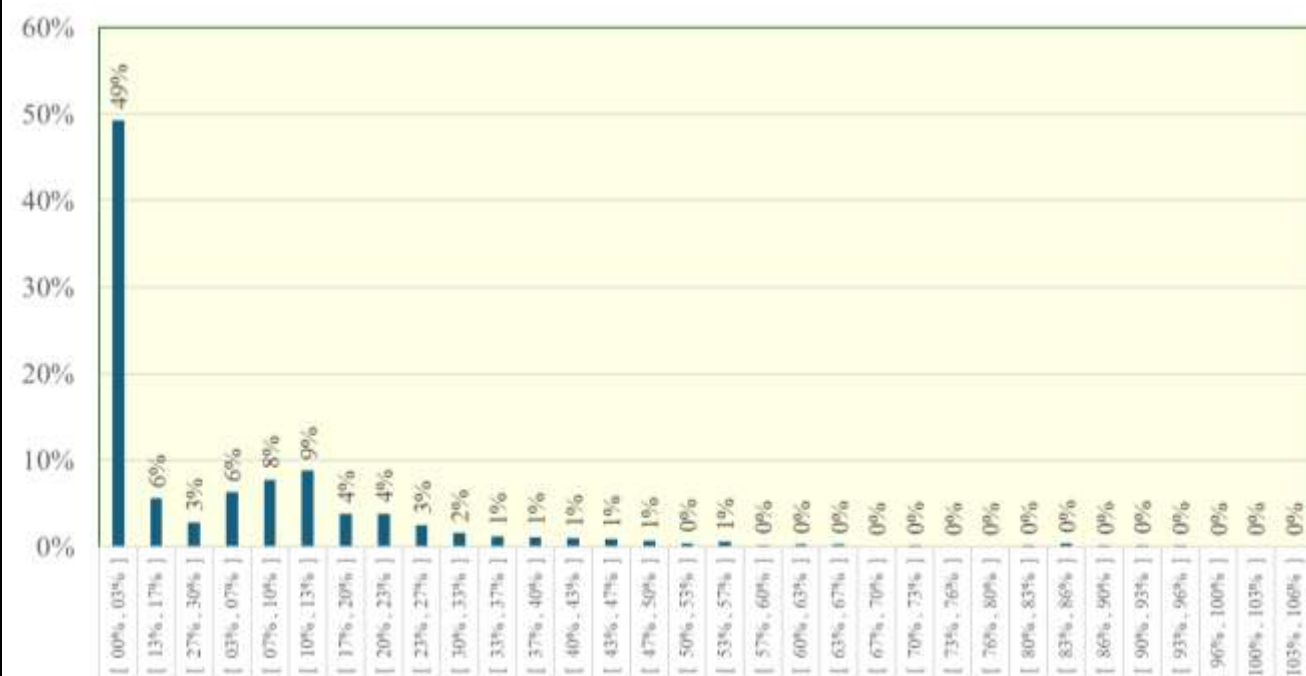
Gráfica 11. Generador 2 – Histograma de frecuencia de la proporción entre ventas en bolsa y generación ideal – 00:00 de 01/01/2022 a 00:00 de 12/13/2024.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Por su parte, la Gráfica 12 presenta el histograma de la proporción entre las ventas en bolsa y la generación ideal del Generador 2, en el periodo comprendido entre las 00:00 de 01/03/2024 y las 00:00 01/05/2024, dos meses de estrechez hidrológica que comprenden un total de 1.464 horas, se observa que el 49% de las observaciones corresponden al rango comprendido entre el 0% y el 3%, mientras que las demás observaciones tienen frecuencias inferiores al 9%.

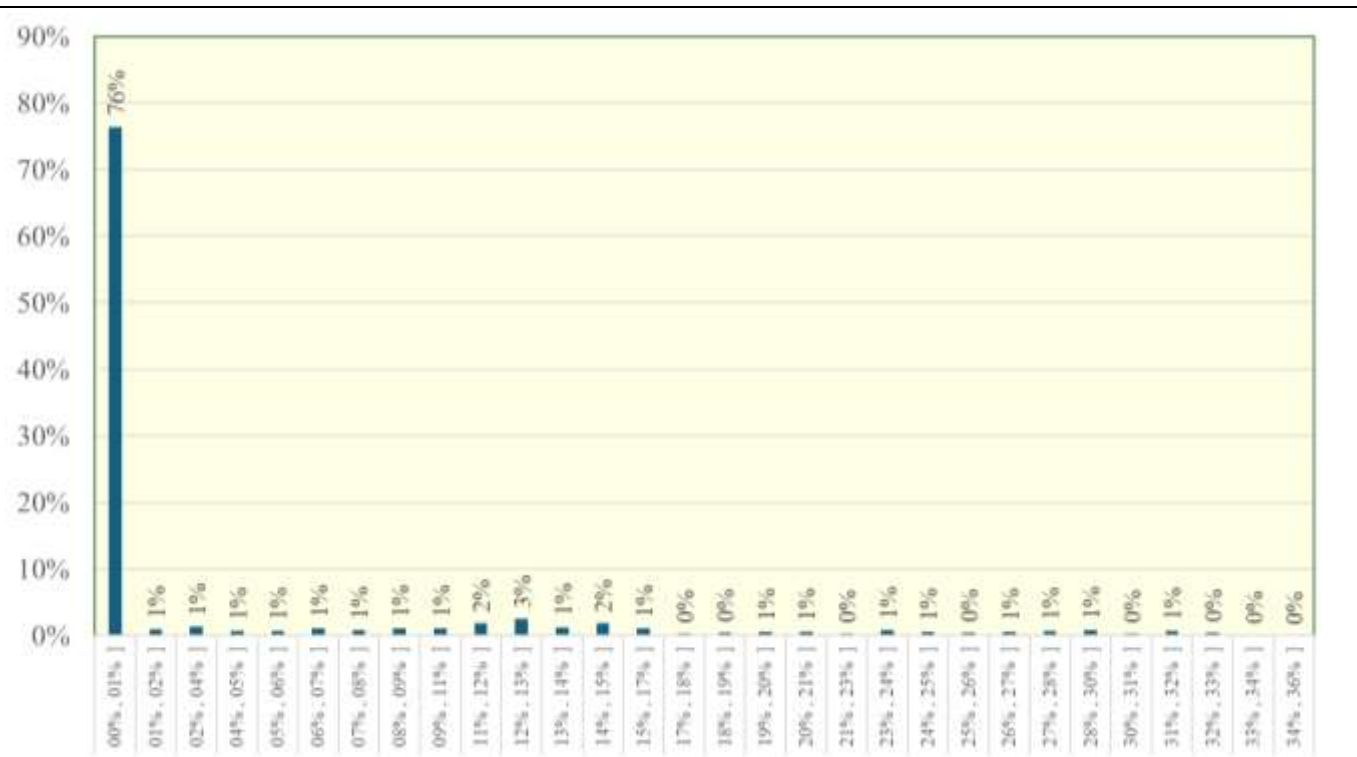
Gráfica 12. Generador 2 – Histograma de frecuencia de la proporción entre ventas en bolsa y generación ideal – 00:00 de 01/03/2024 a 00:00 de 01/05/2024.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Igualmente, la Gráfica 13 presenta el histograma de la proporción entre las ventas en bolsa y la generación ideal del Generador 2 en el periodo comprendido entre las 00:00 de 01/10/2023 y las 00:00 01/12/2023, dos meses de alta hidrología, que comprenden un total de 1.464 horas. Se observa que el 76% de las observaciones corresponden al rango comprendido entre el 0% y el 1%, mientras que las demás observaciones tienen frecuencias inferiores al 3%.

Gráfica 13. Generador 2 – Histograma de frecuencia de la proporción entre ventas en bolsa y generación ideal – 00:00 de 01/10/2023 a 00:00 de 01/12/2023.

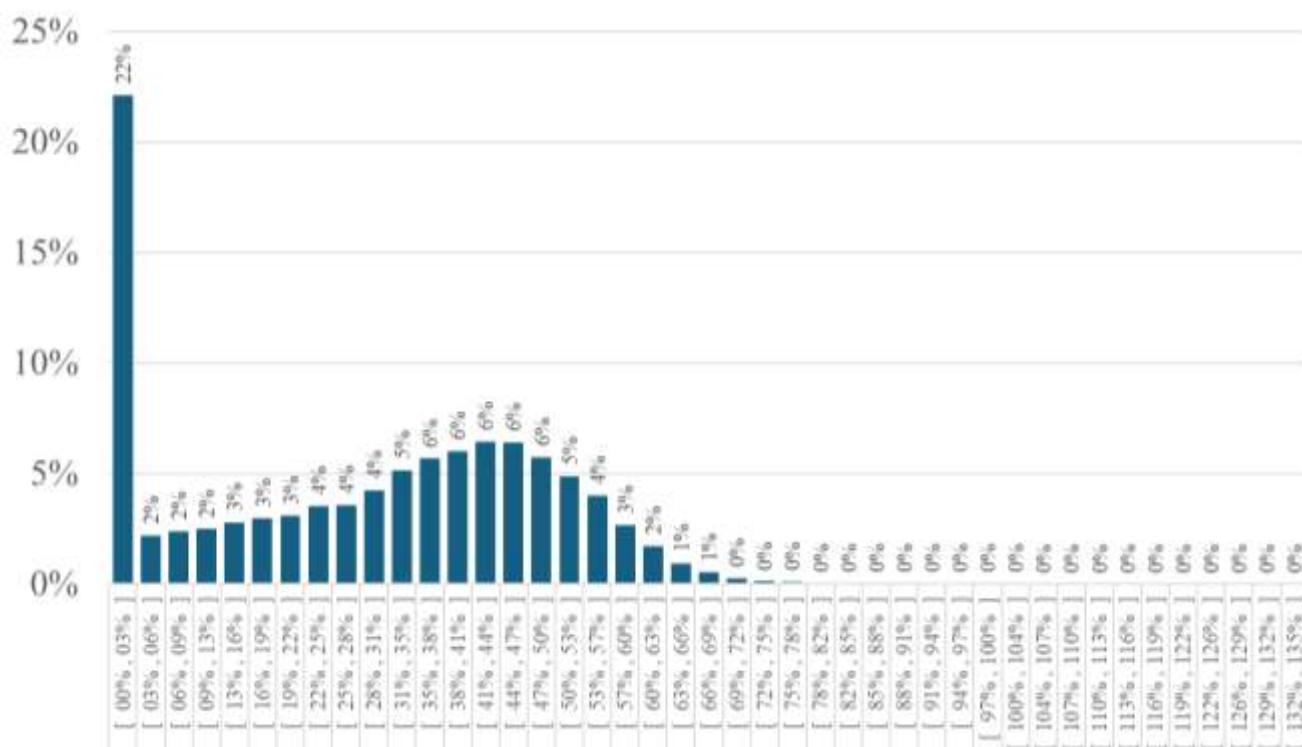


Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Generador 3.

Como se observa en la Gráfica 14, el 22% de las observaciones caen en el rango comprendido entre el 0.0% y el 3%. Los demás niveles de ventas en bolsa tienen frecuencias iguales o inferiores al 6%.

Gráfica 14. Generador 3 – Histograma de frecuencia de la proporción entre ventas en bolsa y generación ideal – 00:00 de 01/01/2022 a 00:00 de 12/13/2024.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Al analizar el histograma de la distribución del porcentaje de la generación ideal vendida en bolsa por el Generador 3, en el periodo comprendido entre las 00:00 de 01/03/2024 y las 00:00 01/05/2024, dos meses de estrechez hidrológica que comprenden un total de 1.464 horas, se observa que el 36% de las observaciones corresponden al rango comprendido entre el 0.0% y el 4%, mientras que las demás observaciones tienen frecuencias inferiores al 8%.

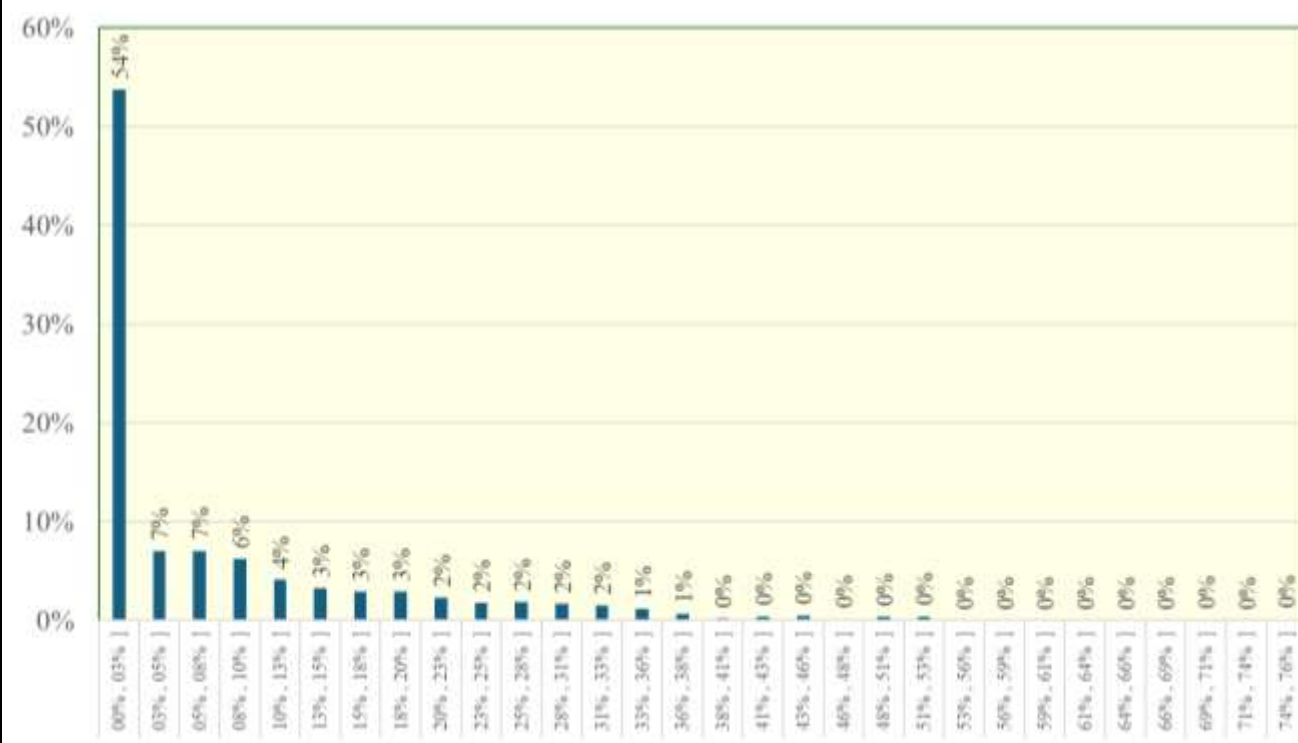
Gráfica 15. Generador 3 – Histograma de frecuencia de la proporción entre ventas en bolsa y generación ideal – 00:00 de 01/03/2024 a 00:00 de 01/05/2024.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Al analizar el histograma de la distribución del porcentaje de la generación ideal vendida en bolsa por el Generador 3 en el periodo comprendido entre las 00:00 de 01/10/2023 y las 00:00 01/12/2023, dos meses de alta hidrología, que comprenden un total de 1.464 horas, se observa que el 54% de las observaciones corresponden al rango comprendido entre el 0.0% y el 3%, mientras que las demás observaciones tienen frecuencias inferiores al 7%.

Gráfica 16. Generador 3 – Histograma de frecuencia de la proporción entre ventas en bolsa y generación ideal – 00:00 de 01/10/2023 a 00:00 de 01/12/2022.



Fuente: Elaborada con base en datos de SINERGOX-XM y NOAA

Valor razonable de la proporción entre las ventas en bolsa y la generación ideal.

La muestra de generadores arriba analizados pone de presente que, independientemente de las condiciones climáticas e hidrológicas y pese a gran dispersión en la distribución de la proporción entre las ventas en bolsa y la generación ideal, los valores más frecuentemente observados están, en todos los casos ubicados por debajo del 5%.

Por ello, resulta razonable, como una forma de disminuir la dispersión en las cantidades vendidas en bolsa, exigir a los generadores a partir de fuentes hidráulicas y FNCER vender el 95% de su generación a través de contratos, como un mecanismo para disminuir la volatilidad de los precios de la energía que afectan a los usuarios del mercado regulado.

Medida propuesta y su conveniencia.

Se propone expedir un decreto que ordene a la CREG modificar el Reglamento de Operación del Mercado de Energía Mayorista (MEM), diseñar mecanismos de control de eficiencia e incluir dispositivos adicionales en el Mercado de Contratos y en la Bolsa de Energía para propiciar la celebración de contratos de largo plazo. Esto en aras de disminuir la exposición a Bolsa de Energía de los comercializadores que atienden demanda regulada.

Para garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 296 de la Ley 1955 de 2019, la CREG, como mecanismo de control, deberá disponer un porcentaje máximo del 5% de la venta de la energía en Bolsa de Energía a cargo de las empresas generadoras que utilicen tecnologías de generación hídricas o Fuentes No Convencionales de Energía Renovables (FNCR) para el mercado regulado. Esto sin alterar el equilibrio en las ventas de energía en el Mercado de Contratos entre mercado regulado y no regulado.

Esta medida resulta conveniente en la medida que el mercado regulado aumenta su exposición a los precios de bolsa en los periodos donde estos son más altos y volátiles. Como se deduce de la Tabla 3, el 80,96% de los usuarios del servicio de energía corresponden a usuarios residenciales en estratos 1, 2 y 3, que son los usuarios con menores niveles de ingreso o capacidad de pago y, en consecuencia, los de mayor vulnerabilidad y que superan los doce millones de hogares.

Tabla 3. Colombia - 2024 – Usuarios del servicio de energía según estrato y sector.

Estrato / Sector	Cantidad de usuarios	Participación (%)
1	4.400.402	29,20%
2	4.944.347	32,81%
3	2.855.255	18,95%
4	1.033.078	6,86%
5	399.543	2,65%
6	226.210	1,50%
Comercial	1.024.254	6,80%
Industrial	101.212	0,67%
Oficial	77.030	0,51%
Provisional	7.756	0,05%
Alumbrado Público	556	0,00%
Total	15.069.643	100,00%

Fuente: Elaborada con base en datos de INTEGRAME - MME

Según la más reciente Encuesta nacional de presupuestos de los hogares (ENPH) 2016-2017 realizada por el DANE, el servicio de electricidad pesa un 3.5% en el presupuesto de los hogares pobres y vulnerables y en promedio, un hogar colombiano destina 2.9% de su presupuesto a pagar este servicio, tal como se presenta en la Tabla 4. Así las cosas, es de interés general garantizar la estabilidad en las tarifas de este servicio no sólo para no afectar la capacidad de los hogares para atender sus necesidades básicas, sino porque el acceso a este servicio posibilita el acceso y el ejercicio a otros bienes y derechos como la alimentación, comunicaciones, esparcimiento, educación, entre otros.

Tabla 4. Colombia – Ponderación del servicio de electricidad en el presupuesto de los hogares según nivel de ingresos.

Nivel de ingresos	Ponderación (%)
Ingresos altos	2,10735
Clase media	3,12785
Pobres	3,5563
Vulnerables	3,53015
Total Nivel de ingresos	2,94276

Elaboración con base en la Encuesta nacional de presupuestos de los hogares (ENPH) 2016-2017 – DANE.

Por otra parte, la evidencia muestra una tendencia natural de los generadores a aumentar sus ventas en contratos. La medida propuesta mantiene esa tendencia y únicamente impone a los generadores la necesidad de aumentar su nivel de atención y gestión frente al mercado regulado, con el fin de garantizar una mayor estabilidad tarifaria para los usuarios del mercado regulado.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El Decreto aplica a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), quien deberá expedir la respectiva regulación siguiendo los lineamientos de política pública y de control de eficiencia planteados en el Decreto.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El Decreto se expide con base en las facultades que tiene el Presidente de la República que se encuentran contenidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2 de la Ley 143 de 1994 y 6 y 7 de la Ley 1715 de 2014.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
		T-GJ-F-01		
		11-08-2023	V-1	

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada
Las normas relacionadas en el numeral 3.1. se encuentran vigentes desde su publicación y son de carácter permanente en el tiempo, por lo que su vigencia y efectos no estarán sujetos a un plazo asociado o situación particular.
3.3 Análisis de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas
Con el presente Decreto no se deroga, subroga, o sustituye norma alguna. Con el presente proyecto de Decreto se adiciona la Sección 8 en el Capítulo 2, Título III, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción).
3.5 Circunstancias jurídicas adicionales
No se evidencia ninguna circunstancia jurídica que pueda ser relevante en la expedición del acto administrativo objeto de esta memoria justificativa.
4. IMPACTO ECONÓMICO
Lo dispuesto en el decreto no impacta directamente los recursos de la Nación. [INCLUIR RESPUESTA SIC]
5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Las disposiciones contenidas en el presente Decreto no impactan los recursos del Presupuesto General de la Nación.
6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.
No aplica, teniendo en cuenta la finalidad del proyecto normativo.
7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)
No aplica por cuanto el acto administrativo no genera ninguna incidencia para las comunidades indígenas ni minorías reconocidas constitucional y legalmente.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria)	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	X
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Cuestionario de abogacía de la competencia	X
Documentos de Soporte: -	X

Aprobó:

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS
 Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: Jorge Eduardo Salgado Ardila / Juan Carlos Bedoya Ceballos